

## ADMINISTRACION DEL ESTADO

### MINISTERIO DEL INTERIOR JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO CADIZ

Resolución de la Jefa Provincial de Tráfico de Cádiz sobre medidas especiales de ordenación de la circulación con motivo de la celebración de eventos en distintas localidades de la provincia.

Antecedentes de Hecho.-

La celebración el día 09/03/2019 del Pasacalles de Carnaval, en Estella del Marqués, afectando en su desarrollo a vías interurbanas, implica la necesidad de establecer un dispositivo especial para que la circulación sea, en todo momento, lo más segura y fluida posible.

Fundamentos de Derecho.-

En virtud de lo establecido en los artículos 5 y 6 de la Ley 6/2015, de 30 de octubre, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, corresponde a la Dirección General de Tráfico la ordenación, control y gestión de la circulación en las vías interurbanas.

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, establece que:

Artículo 37. Ordenación especial del tráfico por razones de seguridad o fluidez de la circulación.

1. Cuando razones de seguridad o fluidez de la circulación lo aconsejen, podrá ordenarse por la autoridad competente otro sentido de circulación, la prohibición total o parcial de acceso a partes de la vía, bien con carácter general, bien para determinados vehículos o usuarios, el cierre de determinadas vías, el seguimiento obligatorio de itinerarios concretos o la utilización de arcones o carriles en sentido opuesto al normalmente previsto.

2. Para evitar entorpecimiento a la circulación y garantizar su fluidez, se podrán imponer restricciones o limitaciones a determinados vehículos y para vías concretas, que serán obligatorias para los usuarios afectados.

3. El cierre a la circulación de una vía objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial sólo se realizará con carácter excepcional y deberá ser expresamente autorizado por el organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, por la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, salvo que esté motivada por deficiencias físicas de la infraestructura o por la realización de obras en ésta; en tal caso la autorización corresponderá al titular de la vía, y deberá contemplarse, siempre que sea posible, la habilitación de un itinerario alternativo y su señalización. El cierre y la apertura al tráfico habrá de ser ejecutado, en todo caso, por los agentes de la autoridad responsable de la vigilancia y disciplina del tráfico o del personal dependiente del organismo titular de la vía responsable de la explotación de ésta. Las autoridades competentes a que se ha hecho referencia para autorizar el cierre a la circulación de una carretera se comunicarán los cierres que hayan acordado.

4. El organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, la autoridad autonómica o local responsable de la regulación del tráfico, así como los organismos titulares de las vías, podrán imponer restricciones o limitaciones a la circulación por razones de seguridad vial o fluidez del tráfico, a petición del titular de la vía o de otras entidades, como las sociedades concesionarias de autopistas de peaje, y quedará obligado el peticionario a la señalización del correspondiente itinerario alternativo fijado por la autoridad de tráfico, en todo su recorrido. [...]

Artículo 38. Circulación en autopistas y autovías.

1. Se prohíbe circular por autopistas y autovías con vehículos de tracción animal, bicicletas, ciclomotores y vehículos para personas de movilidad reducida.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los conductores de bicicletas mayores de 14 años podrán circular por los arcones de las autovías, salvo que por razones justificadas de seguridad vial se prohíba mediante la señalización correspondiente. Dicha prohibición se complementará con un panel que informe del itinerario alternativo.

2. Todo conductor que, por razones de emergencia, se vea obligado a circular con su vehículo por una autopista o autovía a velocidad anormalmente reducida, regulada en el artículo 49.1, deberá abandonarla por la primera salida.

3. Los vehículos especiales o en régimen de transporte especial que excedan de las masas o dimensiones establecidas en el Reglamento General de Vehículos podrán circular, excepcionalmente, por autopistas y autovías cuando así se indique en la autorización complementaria de la que deben ir provistos, y los que no excedan de dichas masas o dimensiones, cuando, con arreglo a sus características, puedan desarrollar una velocidad superior a 60 km/h en llano y cumplan las condiciones que se señalan en el anexo III de este reglamento.

Artículo 39. Limitaciones a la circulación.

1. Con sujeción a lo dispuesto en los apartados siguientes, se podrán establecer limitaciones de circulación, temporales o permanentes, en las vías objeto de la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cuando así lo exijan las condiciones de seguridad o fluidez de la circulación.

2. En determinados itinerarios, o en partes o tramos de ellos comprendidos dentro de las vías públicas interurbanas, así como en tramos urbanos, incluso travésias, se podrán establecer restricciones temporales o permanentes a la circulación de camiones con masa máxima autorizada superior a 3.500 kilogramos, furgones, conjuntos de vehículos, vehículos articulados y vehículos especiales, así como a vehículos en general que no alcancen o no les esté permitido alcanzar la velocidad mínima que pudiera fijarse, cuando, por razón de festividades, vacaciones estacionales o desplazamientos masivos de vehículos, se prevean elevadas intensidades de tráfico, o cuando las condiciones en que ordinariamente se desarrolle aquél lo hagan necesario o conveniente.

Asimismo por razones de seguridad podrán establecerse restricciones

temporales o permanentes a la circulación de vehículos en los que su propia peligrosidad o la de su carga aconsejen su alejamiento de núcleos urbanos, de zonas ambientalmente sensibles o de tramos singulares como puentes o túneles, o su tránsito fuera de horas de gran intensidad de circulación.

3. Corresponde establecer las aludidas restricciones al organismo autónomo Jefatura Central de Tráfico o, en su caso, a la autoridad de tráfico de la comunidad autónoma que tenga transferida la ejecución de la referida competencia [...]

Por todo cuanto antecede, Resuelvo:

Autorizar las siguientes medidas especiales de regulación del tráfico:

09 de marzo de 2019	Cierre a la circulación de las carreteras: CA-3108 (km 0,000 al 1,000) entre las 17:00 a las 19:30 horas.
---------------------	---

Cádiz, 5 de marzo de 2019. El Jefe Provincial Acctal. Fdo.: Juan Manuel Patrón Vilar. **Nº 16.425**

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA ANUNCIO

Expte.: 574/PLN. Mediante acuerdo plenario, en sesión celebrada el 21 de Enero de 2.019, fue aprobado con carácter definitivo el Proyecto de Actuación para ampliación de Centro Residencial para personas mayores en Ctra. Arcos-El Bosque, PK 5.3 del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por RESIDENCIAL LAGO DE ARCOS, S.L., lo que se publica, de conformidad a lo previsto en el art. 43.1.f de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía en el BOP Cádiz, a los efectos oportunos.

Arcos de la Frontera, 25 de Enero de 2.019. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Manuel María Garrucho Amarillo

**Nº 10.494**

### AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA ANUNCIO

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de febrero de 2019, se aprueban las Bases Específicas para la Convocatoria de Pruebas Selectivas, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena, para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior, del siguiente tenor literal:

“BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO PREVISTA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017.

1.- OBJETO

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de los aspectos específicos del proceso selectivo para la provisión en propiedad de la plaza que se relaciona a continuación, incluida en la Oferta de Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Trebujena para el año 2017, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de septiembre de 2017, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 217/2017, de 14 de noviembre, y que se encuadra dentro del marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal establecido en el artículo 19 uno de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado:

-Subgrupo: “A1”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

-Escala: Administración Especial.

-Subescala: Técnica.

-Nivel: Superior.

-Denominación: Arquitecto.

2.- NORMAS GENERALES

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en las presentes bases específicas, y por las bases generales que la anteceden, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de Mayo de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 101 de 29 de mayo de 2018.

3.- SISTEMA DE SELECCIÓN

Tal y como se establece en el apartado 1.3 de las Bases Generales el proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición. El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un Técnico/a Superior, mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación especializada y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Generales

Los establecidos en el apartado 2 de las Bases Generales.

4.2.- Específicos

Estar en posesión del título oficial de Arquitecto Superior o Grado en Arquitectura y máster oficial habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto a que se refiere la Orden EDU/2075/2010, de 29 de julio, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten

su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada.

#### 5.- CATEGORÍA DEL TRIBUNAL

El Tribunal calificador tendrá la categoría de primera conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

#### 6.- DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

##### 6.1.- Fase de Oposición

La fase de oposición se celebrará previamente a la de concurso y tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. La puntuación máxima de esta fase será de 10 puntos lo que supone un 55,56% de la puntuación total de todo el proceso selectivo y consistirá en la realización de los dos ejercicios obligatorios que se indican a continuación:

##### A) Primer Ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en la resolución por escrito de uno o varios supuestos prácticos (por escrito y/o en programa informático) relacionados con el programa establecido en el Anexo I, que planteará el Órgano de selección inmediatamente antes de su comienzo.

Podrá hacerse uso en este ejercicio de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta con los que acuda provisto, así como de calculadora científica. Quedan excluidos aquellos textos con repertorios de supuestos prácticos.

El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo dos horas.

Esta prueba deberá ser leída obligatoriamente y con posterioridad a su desarrollo por los aspirantes ante el Tribunal, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados, en cuyo caso será leído por el Tribunal. Si transcurridos diez minutos de exposición el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar la lectura del ejercicio, siendo su calificación de 0 puntos. Tras la lectura se podrá abrir un diálogo con el aspirante por un tiempo máximo de quince minutos sobre cuestiones relacionados con los temas desarrollados en la prueba, debiendo este contestar a las aclaraciones u observaciones que soliciten o formulen los miembros del Tribunal.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos. La ponderación de esta prueba dentro de la fase de oposición será del 50%.

El cómputo de la puntuación del ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal presentes, desechándose a estos efectos las notas máximas y mínimas cuando entre ambas exista una diferencia igual o superior a tres puntos. En caso de que éstas fueran varias, se eliminará únicamente una de cada una de ellas.

##### B) Segundo Ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en la realización por escrito de una prueba teórica propuesta por el Tribunal, sobre la totalidad de los temas del programa establecido en el Anexo, compuesta por 125 preguntas tipo test, con varias respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será como máximo dos horas. Consideraciones sobre la calificación:

- Las respuestas correctas serán valoradas con 0,08 puntos.
- No serán puntuadas las preguntas que no sean contestadas.
- Las respuestas erróneas se valorarán negativamente y restarán 0,06 puntos.
- Si el/la aspirante contestase o situase algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas de una misma pregunta se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el/la aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos debiendo obtener las/los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superar el mismo. La ponderación de la misma dentro de la fase de oposición será del 50%.

Por tanto, la puntuación final de la fase de oposición, una vez superados con la puntuación mínima de 5 los dos ejercicios, se determinará aplicando el 50% a la puntuación del primer ejercicio, más el 50% a la puntuación del segundo ejercicio, siendo la puntuación máxima a alcanzar en esta fase de 10 puntos.

##### 6.2.- Fase de concurso

La fase de concurso será posterior a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los aspirantes presentados al proceso selectivo, y que hayan superado la fase de oposición. La puntuación máxima a obtener en esta fase es de 8 puntos, lo que supone un 44,44% de la puntuación máxima del proceso selectivo.

Consistirá en la valoración de los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el siguiente baremo que se relaciona a continuación. El Tribunal sólo podrá valorar aquellos méritos que hayan sido alegados y baremados previamente por los aspirantes en el documento de autobaremo incluido en la solicitud, de la siguiente forma:

##### A) Experiencia Profesional: Se valorará con un máximo de 4 puntos.

1.- Experiencia como Arquitecto Superior en la Administración Local en la misma o similar categoría y perfil de la plaza convocada. Se deberá acreditar mediante Certificación de la Administración correspondiente. Se puntuará con 0,03 puntos por cada 30 días completos de servicios con un máximo de 4 puntos, despreciándose los restos.

2.- Experiencia como Arquitecto Superior en otras Administraciones Públicas, en la misma o similar categoría y perfil de la plaza convocada. Se deberá acreditar mediante Certificación de la Administración correspondiente. Se puntuará con 0,004 puntos por cada 30 días completos de servicios con un máximo de 1 punto, despreciándose los restos.

Al tratarse la presente convocatoria de un proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, la valoración de méritos en este apartado sólo se computará si los servicios prestados por el aspirante en la plaza o puesto lo han sido en la condición de funcionario interino.

##### B) Formación: Se valorará con un máximo de 2 puntos.

1.- Por estar en posesión del título oficial de Arquitecto Técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico a que se refiere la Orden ECI/3855/2007, de 27 de diciembre, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de las credenciales que acrediten su homologación oficial, además se adjuntará al título su traducción jurada. Se valorará con 1 punto.

2.- Por cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, directamente relacionados con la plaza objeto de la convocatoria, se valorarán con un máximo de 1 punto, a razón de:

Entre 4 y 19 horas: ..... 0,05 puntos  
Entre 20 y 49 horas: ..... 0,15 puntos  
De 50 o más horas: ..... 0,20 puntos

En los cursos que no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima. Corresponderá al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, que cursos están relacionados con la plaza objeto de la convocatoria y sus funciones.

##### C) Otros Méritos: Se valorará con un máximo de 2 puntos.

Se valorará la experiencia como Arquitecto Técnico en la Administración Local. Se deberá acreditar mediante Certificación de la Administración correspondiente. Se puntuará con 0,025 puntos/30 días completos de servicio con un máximo de 2 puntos.

Al tratarse la presente convocatoria de un proceso selectivo extraordinario de estabilización de empleo temporal, la valoración de méritos en este apartado sólo se computará si los servicios prestados por el aspirante en la plaza o puesto lo han sido en la condición de funcionario interino.

La puntuación final del presente proceso selectivo en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal será la suma de las puntuaciones finales obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, siendo la puntuación máxima total de 18 puntos."

Lo que se hace público a los efectos oportunos. En Trebujena, a 19 de febrero de 2018. El Alcalde-Presidente. D. Jorge David Rodríguez Pérez. Cotejado: El Secretario-Interventor.

#### ANEXO I.- TEMARIO

##### Bloque I. Materias comunes

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Valores superiores y principios inspiradores. Principios generales, estructura y contenido esencial. La reforma de la Constitución.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española. Los principios rectores de la política social y económica. Garantías y tutela de los derechos fundamentales y las libertades públicas. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

Tema 3. La Jefatura del Estado: la Corona. Atribuciones según la Constitución. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.

Tema 4. El Poder Legislativo: las Cortes Generales. Características, composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. Elección de diputados y senadores. Disolución. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

Tema 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición, organización y funciones. Relación entre el Gobierno y las Cortes Generales. El control parlamentario del Gobierno. La moción de censura y la cuestión de confianza.

Tema 6. El Poder Judicial: principios informadores. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. La organización de la Administración de Justicia en España: órdenes jurisdiccionales, clases de órganos jurisdiccionales y sus funciones. Conflictos de jurisdicción y de competencia.

Tema 7. El Tribunal Constitucional: composición, organización, designación y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Recurso de amparo. Conflictos constitucionales. El control de la constitucionalidad de las Leyes.

Tema 8. La representación política en España: los partidos políticos. El sistema electoral español. Organización del sufragio y procedimiento electoral. Elecciones generales, autonómicas y europeas.

Tema 9. La Administración General del Estado. La Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y su normativa de desarrollo. La estructura departamental y los órganos superiores. La organización territorial de la Administración General del Estado. Los Delegados y Subdelegados del Gobierno. Directores Insulares.

Tema 10. Las formas de organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: fundamento constitucional y competencias. Los Estatutos de Autonomía. Organización política y administrativa. Delimitación de funciones entre el Estado y las CC.AA. Sistema de Normas emanadas de las CC.AA. Financiación de las CC.AA.

Tema 11. La Administración Local: nociones generales. Entidades que la integran. Evolución de la normativa básica de régimen local. El marco competencial de las Entidades Locales. Los Organismos Públicos. Los Organismos Autónomos. Las Entidades Públicas Empresariales. Las Agencias Públicas. Los entes fundacionales.

Tema 12. El Municipio: concepto y elementos. Territorio y población. Organización y competencias, elecciones municipales y regímenes especiales. Órganos necesarios y complementarios. Las relaciones entre la Comunidad Autónoma Andaluza y los entes locales.

Tema 13. La Provincia como entidad local. Organización, competencias, elección de los Diputados provinciales y regímenes especiales. La cooperación municipal. Las mancomunidades de municipios.

Tema 14. La Comunidad Autónoma de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma (exclusivas, compartidas y ejecutivas). El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y contenido. La reforma del Estatuto. Los derechos y deberes. Los principios rectores de las políticas públicas. Relaciones de la Comunidad Autónoma con el Estado.

Tema 15. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza. El Parlamento de Andalucía: composición, atribuciones y funcionamiento. El Presidente de la Junta de Andalucía: elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: responsabilidad, composición y funciones. El Consejo Consultivo. El Defensor del Pueblo Andaluz. La Cámara de Cuentas. El Consejo Audiovisual de Andalucía. El Consejo Económico y Social. El Tribunal Superior de Andalucía.

Tema 16. La potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración, aprobación y publicación. Límites a la potestad reglamentaria local. Impugnación. Las Ordenanzas Fiscales. Especial referencia a las Ordenanzas Fiscales de Trebujena.

Tema 17. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno local. Actas, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de los acuerdos. El Registro de documentos.

Tema 18. La Unión Europea: origen y evolución. El proceso de integración de España. Instituciones y Organismos de la Unión Europea: Consejo, Comisión, Parlamento y Tribunal de Justicia. Funcionamiento y competencias. El Derecho Comunitario y sus distintos tipos de fuentes. La relación entre el ordenamiento de la Unión Europea y de los estados miembros. Principales políticas comunes del sistema comunitario, con especial referencia a la política regional comunitaria.

Tema 19. La Administración Pública: concepto, caracteres y clasificación. Principios constitucionales informadores. Tipologías de las Administraciones. Las relaciones interadministrativas. La Administración y el Derecho. Las potestades administrativas.

Tema 20. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y la forma. La eficacia de los actos administrativos. La notificación y la publicación. El silencio administrativo. La invalidez y revisión de oficio de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 21. Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras. Interés en el procedimiento. Derechos. Iniciación del procedimiento: clases, subsanación y mejora de solicitudes. Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones. Los registros administrativos. Términos y plazos: cómputo, ampliación y tramitación de urgencia. Ordenación. Instrucción: intervención de los interesados, pruebas e informes. Régimen de los actos presuntos. Revisión de actos en vía administrativa. Singularidades del procedimiento administrativo de las Entidades Locales.

Tema 22. El Derecho Financiero. Concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales. La coordinación entre las haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 23. El Presupuesto General de las entidades locales. Concepto y contenido. Elaboración, aprobación y entrada en vigor del presupuesto. La prórroga de los presupuestos. Las bases de ejecución del presupuesto.

Tema 24. Políticas de igualdad y contra la violencia de género en las Administraciones Públicas. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Políticas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

#### Bloque II. Materias específicas

Tema 25. El Derecho Urbanístico en España. Evolución histórica. La Ley del Suelo de 1956. La reforma de 1975. La Ley de Reforma del Régimen Urbanístico y valoraciones del suelo de 1990. El Texto Refundido de 1992. La Ley 8/2007, de 28 de mayo, de Suelo. El Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

Tema 26. El marco constitucional del Urbanismo en España. Las competencias urbanísticas de las distintas Administraciones Públicas. Doctrina del Tribunal Constitucional sobre la distribución de competencias.

Tema 27. Normativa autonómica andaluza en materia urbanística. Antecedentes. Efectos de la STC 61/1997: la Ley 1/1997. Situación actual: la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y sus modificaciones. Peculiaridades más importantes: planeamiento, gestión y disciplina urbanística.

Tema 28. La ordenación urbanística. La peculiar estructura del sistema normativo urbanístico: normas básicas y planes urbanísticos. El sistema de planeamiento de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: clasificación de los instrumentos de planeamiento. Principios que articulan el sistema de planeamiento. Las normas legales de aplicación directa.

Tema 29. Las disposiciones legales como límites reductores de la discrecionalidad de la potestad de ordenación a través del planeamiento. Los criterios mínimos legales de la ordenación: los estándares urbanísticos. Las consecuencias de la infracción de los estándares.

Tema 30. Los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Concepto. Objeto. Determinaciones según los distintos tipos de municipios. Ordenación estructural y ordenación pormenorizada. Determinaciones complementarias específicas para cada clase de suelo. Contenido formal. Ámbito territorial. Criterios de programación. Especial referencia al PGOU de Trebujena.

Tema 31. Los Planes de Ordenación Intermunicipal y los Planes de Sectorización. Función y concepto. Contenido. Dialéctica Plan de Sectorización-Plan General. Los Catálogos. Los Estudios de Detalle: ámbito, objeto y límites.

Tema 32. Los Planes Parciales de Ordenación. Concepto y función. Determinaciones. Dialéctica Plan Parcial-Plan General. Los Planes Especiales: ámbito, objeto y límites.

Tema 33. Instrumentos de ordenación urbanística. Normativas directoras para la ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y Ordenanzas Municipales de Urbanización. El procedimiento de aprobación del planeamiento municipal: actos preparatorios. Formulación. Contenido documental de los instrumentos de planeamiento.

Tema 34. La vigencia, revisión y suspensión de los Planes. Vigencia indefinida de planeamiento y suspensión. La revisión y modificación de los Planes. Supuestos

indemnizatorios. Efectos de la aprobación de los Planes. La situación legal de fuera de ordenación, con especial referencia al PGOU de Trebujena.

Tema 35. Los convenios urbanísticos de planeamiento. Garantía de publicidad de los instrumentos urbanísticos. Registro de los instrumentos de planeamiento y registro de convenios urbanísticos.

Tema 36. La ejecución de los instrumentos de planeamiento. La actividad administrativa de ejecución. Organización temporal. Las formas de gestión de la actividad de ejecución. Los convenios interadministrativos de colaboración y los convenios urbanísticos de gestión.

Tema 37. Régimen jurídico del suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Régimen de las parcelaciones.

Tema 38. La excepcional utilización del suelo no urbanizable: actuaciones de interés público en suelo no urbanizable. Especial referencia a los Proyectos de Actuación. Contenido y procedimiento. Actuaciones de Interés Público previstas en el PGOU de Trebujena.

Tema 39. La ejecución de los planes urbanísticos. Requisitos previos para la legitimación de la actividad de ejecución. El proyecto de urbanización.

Tema 40. El proyecto de reparcelación. Equidistribución. El RD 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

Tema 41. Ordenación de áreas urbanas y sectores. Las unidades de ejecución. Delimitación, modificación, sistemas de actuación y plazos.

Tema 42. Los sistemas de actuación. Concepto. La elección del sistema de actuación. Sustitución del sistema. Procedimiento. Efectos.

Tema 43. El sistema de compensación. Concepto. El principio de solidaridad de beneficios y cargas. La formulación y aprobación de los Estatutos y de las Bases de actuación de las Juntas de Compensación.

Tema 44. La Junta de Compensación: naturaleza, efectos de su constitución, miembros y régimen jurídico. La compensación de beneficios y cargas y la cesión de los terrenos de cesión obligatoria y gratuita.

Tema 45. El sistema de cooperación. Concepto. La distribución de beneficios y cargas; la presunción legal de la necesidad de la reparcelación. La ejecución de la urbanización; la distribución y pago de su coste. Las asociaciones administrativas de cooperación.

Tema 46. La expropiación como sistema de actuación. La reversión de los bienes expropiados: nueva regulación tras la Ley de Ordenación de la Edificación

Tema 47. La ejecución de las obras de urbanización y su cesión a la Administración actuante. La conservación de las obras de urbanización: las entidades urbanísticas colaboradoras.

Tema 48. Obtención de terrenos dotacionales. La ocupación directa y la expropiación forzosa. Otras formas de ejecución: obras públicas ordinarias. La ejecución en áreas de gestión integrada. Valoraciones urbanísticas: régimen legal. Supuestos valorativos en el ámbito de la gestión urbanística.

Tema 49. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Régimen. Control y fiscalización.

Tema 50. Medidas en materia de suelo para la promoción y defensa de la vivienda protegida. Disponibilidad de suelo para vivienda protegida y aseguramiento de su ejecución.

Tema 51. Las técnicas de intervención administrativa en la actividad de edificación y uso del suelo. La licencia urbanística: concepto, naturaleza jurídica y caracteres; sujeción. Actos promovidos por Administraciones Públicas.

Tema 52. El procedimiento de otorgamiento de la licencia urbanística. La consulta y la cédula urbanística. El proyecto técnico y su visado. Actos sujetos a licencia. El otorgamiento de la licencia: expreso y por silencio administrativo positivo.

Tema 53. La eficacia temporal y la caducidad de las licencias urbanísticas. Las licencias disconformes con la nueva ordenación urbanística. Contratación de los servicios por las empresas suministradoras. La formalización e inscripción de los actos de edificación. Información y publicidad en obras.

Tema 54. Los vicios invalidantes de las licencias urbanísticas. El deber de revisar de oficio. La declaración de lesividad.

Tema 55. La conservación como deber urbanístico. La intervención administrativa del deber de conservación. Las órdenes de ejecución: concepto, caracteres, objeto, contenido, régimen jurídico, procedimiento y efectos. Las licencias u órdenes de ejecución incompatibles con la ordenación urbanística.

Tema 56. Situación legal de ruina urbanística y de ruina física inminente. Procedimientos de actuación.

Tema 57. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. La medida cautelar de suspensión. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias. Las personas responsables. Circunstancias modificativas de la responsabilidad. Competencias y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. El plazo para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad urbanística.

Tema 58. La Declaración de Asimilado al Régimen de Fuera de Ordenación. Requisitos y procedimiento. El Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ley 6/2016, de 1 de agosto, por la que se modifica la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía para incorporar medidas urgentes en relación con las edificaciones construidas sobre parcelaciones urbanísticas en suelo no urbanizable.

Tema 59. La reposición de la realidad física alterada. Medidas de ejecución forzosa. La ejecución subsidiaria.

Tema 60. La inspección urbanística: naturaleza, funciones, vistas y actas de inspección. La protección de la legalidad urbanística. Los actos en curso de ejecución sin licencia o contraviniendo sus condiciones. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. La relación entre las actuaciones de protección de la legalidad y el procedimiento sancionador. La acción pública.

Tema 61. Clases de infracciones y sanciones. Medidas sancionadoras accesorias. La prescripción de infracciones y sanciones. Tipos específicos de las infracciones urbanísticas. Concurrencia con actuaciones delictivas.

Tema 62. Las sanciones urbanísticas. Reglas para la exigencia de responsabilidad sancionadora y la aplicación de sanciones. El principio básico de comiso del beneficio ilegal y cuantía máxima de las sanciones. Responsabilidad penal y civil. Responsabilidad de la Administración.

Tema 63. Aspectos urbanísticos en la Ley de Protección del Patrimonio Histórico Español. La Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía. Especial referencia a su relación con el PGOU de Trebujena.

Tema 64. Legislación en materia de Vías Pecuarias. Régimen jurídico y técnico. Tipología y características de los bienes pecuarios. Delimitación, protección y utilización del dominio público de las vías pecuarias. Vías pecuarias y planeamiento urbanístico. Incidencia en el ámbito municipal.

Tema 65. Legislación en materia de Carreteras. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

Tema 66. Legislación en materia de Medio Ambiente. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

Tema 67. Legislación en materia de Costas. Régimen jurídico y técnico. Incidencia en el ámbito municipal.

Tema 68. La regulación del dominio público hidráulico. Aspectos generales de la Ley de Aguas.

Tema 69. Ley de Modernización de Explotaciones Agrícolas de Andalucía. La Unidad Mínima de Cultivo. Excepciones. Resolución de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, que determina las unidades de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia al municipio de Trebujena.

Tema 70. Licencia de Apertura. Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Decreto de actividades recreativas ocasionales y extraordinarias. El Nomenclátor y el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos. La Orden 25 de marzo de 2002, por la que se regula los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Ampliación horaria.

Tema 71. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Objeto y finalidad. Modificaciones posteriores. Instrumentos de prevención y control ambiental. Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.

Tema 72. Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía. Disposiciones generales. Instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica. Normas de calidad acústica. Normas de prevención acústica. Control y disciplina acústica.

Tema 73. El trámite de Calificación Ambiental. Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Procedimiento. Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Tema 74. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Principios generales y estructura. Negocios y contratos excluidos. Los convenios administrativos y las encomiendas de gestión. Los contratos privados.

Tema 75. Los diferentes tipos contractuales. Los contratos sujetos a regulación armonizada. La preparación de los contratos: expedientes de contratación. La selección del contratista: procedimientos, formas y criterios de adjudicación.

Tema 76. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Disposiciones generales. Publicidad. Procedimientos. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Pliegos de cláusulas administrativas. Pliegos de cláusulas técnicas.

Tema 77. Ejecución del contrato de obras. Potestades de la Administración. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia Administración. Modificaciones del proyecto y de las obras. Variaciones en el plazo de ejecución.

Tema 78. El contrato de obras. Derechos y obligaciones del contratista. Abonos al contratista. La tramitación de las certificaciones de obras. Extinción del contrato de obras. Recepción y liquidación de las obras. Incumplimiento por parte del contratista. Causas de resolución.

Tema 79. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. La declaración de utilidad pública o de interés general. La declaración de necesidad de la ocupación. El justo precio. El pago y la ocupación. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 80. Los bienes de las entidades locales de Andalucía. Clasificación. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Inventario de Bienes.

Tema 81. El dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El Régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 82. Prerrogativas de las entidades locales respecto a sus bienes. Régimen de utilización de los bienes patrimoniales.

Tema 83. La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial. Responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de la Administración Pública.

Tema 84. La actividad subvencional de la Administración: concepto, naturaleza y clasificación de las subvenciones. Normativa aplicable a las entidades locales. Procedimiento de concesión y gestión de subvenciones.

Tema 85. Las principales determinaciones del planeamiento: clases y categorías de suelo, áreas de reparto y aprovechamiento medio, delimitación de zonas de ordenación, sectores y unidades de ejecución, red de sistemas generales y dotaciones locales.

Tema 86. Las áreas de reparto y el aprovechamiento urbanístico. Aspectos técnicos del aprovechamiento medio. Análisis del PGOU de Trebujena.

Tema 87. Ejecución de las obras de edificación. Presupuestos de la edificación. Ejecución mediante sustitución por incumplimiento del deber de edificación. El registro municipal

de solares y edificaciones ruinosas.

Tema 88. La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Supuestos expropiatorios. Procedimientos de tasación individual y de tasación conjunta. La revisión de los terrenos expropiados por razón urbanística.

Tema 89. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. Régimen jurídico y técnico. Proceso y agentes de la edificación. Modificación según Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas.

Tema 90. Valoraciones urbanísticas. Normativa de aplicación. Concepto, criterios generales y valoración según el tipo de suelo.

Tema 91. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. El papel de los municipios en la política de gestión de residuos.

Tema 92. Las Normas Técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas y urbanísticas en Andalucía.

Tema 93. Los instrumentos de planeamiento supramunicipal. El Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía. El Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Noroeste de Cádiz; determinaciones específicas para el municipio de Trebujena.

Tema 94. Planeamiento General del municipio de Trebujena. Determinaciones, contenido y directrices generales. Estatuto jurídico de la propiedad inmobiliaria. Desarrollo y ejecución del Planeamiento General. La intervención en la edificación y usos del suelo. Régimen general de la edificación, urbanización y uso del suelo.

Tema 95. El PGOU de Trebujena. Los distintos regímenes del suelo. Suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

Tema 96. Innovaciones de planeamiento general en el municipio de Trebujena. Situación actual del planeamiento en el municipio de Trebujena.

Tema 97. El Plan Especial para la mejora, conservación y rehabilitación de zonas degradadas y de edificaciones en la ciudad consolidada, del municipio de Trebujena.

Tema 98. Catálogo de bienes y espacios protegidos del municipio de Trebujena. Niveles de protección en edificaciones y yacimientos arqueológicos. Actuaciones permitidas. Procedimiento de concesión de licencia municipal de obras.

Tema 99. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales; objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la Ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

Tema 100. La seguridad y salud en el trabajo en las obras de edificación. Normativa de aplicación. Disposiciones mínimas generales relativas a los puestos de trabajo. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas y de emergencia, primeros auxilios y servicios sanitarios. El estudio, el estudio básico y el plan de seguridad y salud: ámbito de aplicación, alcance, contenido documental y tramitación.

Tema 101. Certificación de la eficiencia energética de los edificios. Normativa de aplicación.

Tema 102. Visado colegial obligatorio de trabajos profesionales. Normativa de aplicación.

Tema 103. Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. Declaración responsable y comunicación previa. Normativa de desarrollo.

Tema 104. Las viviendas de protección oficial. Legislación.

Tema 105. Código Técnico de la Edificación. Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 106. CTE DB-SE. Seguridad estructural. Acciones en la edificación (SE-AE). Cimientos (SE-C). Acero (SE-A). Fábrica (SE-F). Madera (SE-M).

Tema 107. CTE DB-SI. Seguridad en caso de incendio. Documentos de apoyo. Propagación interior y exterior. Evacuación de ocupantes. Instalaciones de protección contra incendios. Intervención de los bomberos. Resistencia al fuego de la estructura.

Tema 108. CTE DB-SUA. Seguridad de utilización y accesibilidad. Documentos de apoyo. Seguridad frente al riesgo de caídas, de impacto o atrapamiento, de aprisionamiento, causado por iluminación inadecuada, causado por situaciones con alta ocupación, de ahogamiento, causado por vehículos en movimiento y causado por la acción del rayo. Accesibilidad.

Tema 109. CTE DB-HE. Ahorro de energía. Documentos de apoyo. Limitación de consumo energético. Limitación de la demanda energética. Rendimiento de las instalaciones térmicas. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica.

Tema 110. CTE DB-HR. Protección frente al ruido. Documentos de apoyo.

Tema 111. CTE DB-HS. Salubridad. Protección frente a la humedad. Recogida y evacuación de residuos. Calidad del aire interior. Suministro de agua. Evacuación de aguas.

Tema 112. Instrucción de hormigón estructural (EHE). Principios generales. Bases de proyecto. Análisis estructural. Propiedades tecnológicas de los materiales. Durabilidad. Cálculo. Elementos estructurales. Ejecución. Control. Mantenimiento.

Tema 113. El hormigón armado en la actualidad. Avances tecnológicos. Nuevos hormigones y tecnologías de puesta en obra.

Tema 114. Técnicas de rehabilitación y reparación de estructuras portantes. Aplicaciones y métodos actuales.

Tema 115. Patologías de la construcción. Generalidades. Conceptos fundamentales. Clasificación.

Tema 116. Conservación y restauración del patrimonio histórico arquitectónico y arqueológico. Metodología, criterios de intervención y técnicas de puesta en valor.

Tema 117. Estudios previos para la localización e implantación de cementerios municipales. Policía Sanitaria Mortuoria. Régimen jurídico y procedimiento administrativo. Tanatorios y crematorios. Condiciones de las sepulturas, nichos y columbarios.

Tema 118. Condiciones generales de los Proyectos Técnicos según el tipo de obra. Documentación mínima exigible en los proyectos municipales. Tramitación administrativa.

Tema 119. Normativa reguladora de las infraestructuras comunes de telecomunicaciones para el acceso a los servicios de telecomunicación en el interior de los edificios.

Tema 120. Diseño del espacio urbano. Pavimentación de vías urbanas. Mobiliario urbano. Áreas de juegos infantiles. Tipologías y análisis de las distintas soluciones en pavimentación de calzadas y aceras. Criterios generales de diseño: técnicos, económicos y ambientales. Normativa de aplicación.

Nº 12.227

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Aprobado inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayto. de El Puerto de Santa María, en sesión ordinaria celebrada el día seis de febrero de dos mil diecinueve, la Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Licencias Urbanísticas, Obras Menores y Aperturas, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y en su caso se formulen las alegaciones que se estimen convenientes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, entrando en vigor a partir del día siguiente a la publicación del texto íntegro de la misma en este Boletín Oficial.

19/02/2019. EL ALCALDE. Fdo.:D. Javier David de la Encina Ortega.

Nº 12.463

### AYUNTAMIENTO DE OLVERA

**BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DEL CARNAVAL OLVERA 2019**  
BDNS(Identif.):440589

Extracto del Decreto nº2019-0336 de 15 de febrero de 2019 de la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Olvera, por el que se aprueban las bases del premio del concurso de disfraces del carnaval Olvera 2019", así como la convocatoria de la celebración del mismo ajustándose a dichas bases.

#### DECRETO DE CONCEJALÍA DE FESTEJOS

Vistas las Bases del concurso de disfraces de carnaval de Olvera 2019 convocado por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Olvera con el objeto de dinamizar las fiestas locales.

Visto lo prevenido en el artículo 21.1.s) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a RESOLVER:

Primero.- Aprobar las Bases del premio del Concurso de disfraces del carnaval de Olvera 2019

#### BASES DEL CONCURSO DE DISFRACES DE CARNAVAL OLVERA 2019

ORGANIZA: Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Olvera. El crédito presupuestario al que está sujeto es 338.481.02

PARTICIPANTES: Los participantes del concurso son todas las personas que participan en el Gran pasacalles de Carnaval.

METODOLOGÍA: Desde la salida del pasacalles a las 16:00h hasta la llegada del mismo al recinto ferial, todos los integrantes del Jurado tienen la oportunidad de revisar libremente todos los disfraces participantes.

Se les facilitará unas fichas donde recoger su elección. En el pabellón de fiestas, se hará el recuento final y se completará el acta del concurso antes de la entrega de premios.

JURADO: El jurado está compuesto por 6 personas, los cuales son participantes y/o seguidores del Carnaval de Olvera. Susana Párraga, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Olvera, hará las funciones de secretaria.

Jose Gómez Ramírez.

Bernardo Castro Bocanegra.

Antonio Germán Zambrana González.

Concepción González Calderón.

Antonio Villalba Sánchez.

Rocío Puertas Sánchez

#### CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Originalidad.

Creación del propio disfraz (elaboración propia frente a comprado).

Actualidad del tema.

Gracioso / Simpático / buen humor.

Puesta en escena.

PREMIOS: Se establecen los siguientes premios:

	Primero	Segundo	Tercero
Infantil /juvenil* Individual (1 a 4 personas)	50€	40€	30€
Infantil/ juvenil* grupo	120€	100€	80€
Adulto Individual (1 a 4 personas)	70€	60€	50€
Adulto grupo	230€	160€	120€

\*En la categoría infantil / juvenil pueden participar jóvenes hasta los 30 años.

La entrega de premios será en el Pabellón de festejos tras el Gran Pasacalles de Carnaval, sábado, 9 de marzo de 2019.

Segundo.- Convocar la celebración del concurso de disfraces de carnaval de Olvera 2019 ajustándose a las bases reguladoras establecidas.

Tercero.- Publicar las Bases en el Tablón de Anuncios, así como en la

página web del Ayuntamiento de Olvera y de más medios que estén a nuestro alcance (redes sociales, dípticos, cartelería, etc.).

AYUNTAMIENTO DE OLVERA, 15 de febrero de 2019. 1º TENIENTE DE ALCALDE- DELEGADA DE JUVENTUD Y SECRETARIA GENERAL.

Nº 12.545

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### DECRETO DE LA ALCALDIA

En la Ciudad de Algeciras a 20 de febrero de 2019.

De conformidad con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 43 y siguientes, así como 46 y siguientes, todos ellos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, y de conformidad asimismo con la facultad de revocación de las delegaciones conferidas, según el artículo 13.6 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### HE DISPUESTO

Primero.- Conferir la Delegación de Coordinación a Dña. Susana Rosa Pérez Custodio.

Segundo.- Del presente Decreto se deberá dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que celebre, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha del mismo.

Tercero.- Notifíquese el presente Decreto al interesado, así como a los servicios municipales correspondiente.

Cuarto.- Del presente Decreto deberá darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Así lo dijo, manda y firma del Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, ante mí el Secretario General que certifica.

EL ALCALDE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: José Luis López Guio.

Nº 12.697

### AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

#### DECRETO DE LA ALCALDIA

En la Ciudad de Algeciras a 20 de febrero de 2019.

Con motivo de la renuncia de la Sra. Concejala Dña. Eva Pajares Ruiz como consecuencia de su nombramiento como Subdelegada del Gobierno en el Campo de Gibraltar, mediante Decreto 326/2019, de 12 de Febrero, es necesario designar un nuevo representante del Grupo Municipal Popular en las distintas Comisiones Informativas de este Excmo. Ayuntamiento de las que formaba parte, por lo tanto, se tienen por efectuadas las designaciones de Concejales en la forma que se indica a continuación:

- COMISION DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL ALCALDE, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y CONCEJALES QUE OSTENTEN DELEGACIONES.

D. Francisco Javier Rodríguez Ros

- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL.

Dña. Victoria Zarzuela Ramos

- COMISION ESPECIAL DE CUENTAS.

Dña. Victoria Zarzuela Ramos

- COMISION INFORMATIVA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

Dña. Susana Rosa Pérez Custodio

- COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES.

Dña. Victoria Zarzuela Ramos

Dése cuenta de este Decreto a la Excmo. Corporación Municipal Plenaria, en la primera sesión que celebre, y háganse las notificaciones pertinentes.

Así lo dijo, manda y firma el Ilmo. Señor Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, DON JOSÉ IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ante mí el Secretario General que certifico.

EL ALCALDE. Fdo.: José Ignacio Landaluze Calleja. EL SECRETARIO GENERAL. Fdo.: José Luis López Guio.

Nº 12.704

### AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

#### GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO 2018-2023

#### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en sesión ordinaria celebrado el 31 de julio de 2018, aprobó inicialmente en su punto cuarto el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2018-2023 de Sanlúcar de Barrameda.

El plazo establecido para presentar alegaciones finalizó, sin que se haya presentado reclamación, sugerencia o alegación alguna según se indica en el certificado emitido por el Oficial Mayor de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, P.D. de la Secretaria General con fecha 14 de febrero de 2019. Por ello, atendiendo al apartado segundo de la propuesta del acuerdo del pleno de fecha 31 de julio de 2018 en su asunto cuarto, queda aprobado definitivamente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo 2018-2023 de Sanlúcar de Barrameda, contenido en el expediente 123-2018 del Departamento de Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este acto es definitivo y